UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 127 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 MAY 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre constitución de Comisión Técnica para el otorgamiento de bonificación a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 68º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Técnica para el otorgamiento de bonificación a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Técnica para el otorgamiento de bonificación a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Presidenta)
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal
- Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Técnica deberá presentar su propuesta al Rectorado dentro del plazo de quince (15) días contado desde su instalación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 127 -2021-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Comisión Técnica
Archivo

YWVJ/ccz